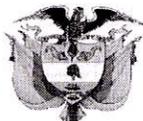


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 18 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190024400

Atendiendo lo manifestado por el liquidador posesionado en autos y lo manifestado por el apoderado de la deudora, REQUIÉRASE a la misma para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cancelar los respectivos provisionales fijados al liquidador mediante auto de fecha 3 de abril de 2019 (fl. 58) ya sea consignarlos a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia o directamente contáctese con el liquidador, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 32 de hoy 19 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.